

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, veintiséis (26) de septiembre de 2022, va al despacho del Señor Juez el presente proceso informando que el 22 del corriente mes y años se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la parte demandante. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN  
Secretaria.

*República De Colombia*



*Rama Judicial Del Poder Público*

---

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL  
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216  
Correo corporativo: [j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.  
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00177 00  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : FERMIN LOZADA GUTIERREZ.  
AUTO N° : 0466.

Visto el secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se trata de la liquidación de crédito, para efectos de darle cumplimiento al numeral 2 del Art. 446 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

CÓRRASE traslado de la aludida liquidación a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:  
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac339facb72ff6925b7fa1e31c5a1141c48eb1663b0a5b381124a77c348810c2**

Documento generado en 07/10/2022 03:59:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**